UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 642 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 10 SET. 2012

Visto el expediente administrativo sobre nombramiento del Lic. Alejandro Máximo Huamán De La Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46º de la Ley Universitaria Nº 23733, establece que la admisión a la carrera docente, en condición de profesor ordinario, se hace por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente o por oposición, y de acuerdo a las pautas que establezca al respecto el Estatuto de cada Universidad;

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 931-2011-UNSCH-CU, de fecha 11 de noviembre de 2011, se convocó a concurso público nacional para la cobertura de plazas docentes ordinarias vacantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, entre ellas la Plaza de Jefe de Prácticas a Tiempo Completo para el Área Académica de Educación Primaria de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala";

Que, por Resolución Rectoral N° 571-2011-UNSCH-R, de fecha 13 de diciembre de 2011, se aprobó el Reglamento del Concurso Público Nacional de Méritos y Prueba de Capacidad Docente para la Cobertura de Plazas Docentes Ordinarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en mérito a las citadas disposiciones, la Facultad de Ciencias de la Educación ha procesado el respectivo concurso, aprobado y elevado los resultados al Consejo Universitario para su sanción correspondiente;

Que, de la revisión de la documentación actuada se tiene que en los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala", de la Facultad de Ciencias de la Educación, el postulante ALEJANDRO MÁXIMO HUAMÁN DE LA CRUZ resultó Ganador para la Plaza de Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, Área Académica de Educación Primaria, conforme se acredita con la Resolución Decanal N° 132-2011-FCE-D, de fecha 28 de diciembre de 2011, a través del cual el Decano de la referida Facultad aprobó los resultados del Concurso Público Nacional de Méritos para la cobertura de Plazas Docentes Ordinarias Vacantes de la Facultad de Ciencias de la Educación, en la cual figura el Lic. Alejandro Máximo Huamán De La Cruz como ganador de la plaza a la cual postuló, con un puntaje de 75.50;

Que, el Consejo Universitario en sesión de fecha 29 de Diciembre de 2011, al momento de tratar el tema de la propuesta de nombramiento del Lic. Alejandro Máximo Huamán De La Cruz según la Resolución Decanal Nº 132-2011-FCE-D, tomó razón, entre otros asuntos, de la existencia de denuncias de la postulante Rosalvina Ramos Beltrán, sobre presuntas irregularidades en la participación de un miembro del Jurado Calificador que podrían haber favorecido al postulante ganador del concurso, adoptando el acuerdo contenido en la T.D. Nº 002-2012-UNSCH-SG de fecha 12 de enero de 2012, a través del cual se devolvió a la Facultad de Ciencias de la Educación el expediente y los actuados en el proceso de nombramiento del postulante Alejandro Máximo Huamán De la Cruz, a efectos de que dicha instancia, a través de su órgano de gobierno y bajo responsabilidad, subsane y emita pronunciamiento respecto de las presuntas irregularidades y observaciones advertidas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 642 -2012-UNSCH-CU

Que, a efectos de sustanciar el respectivo proceso investigatorio sobre los hechos denunciados, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, a través del Memorando N° 107-2012-FCE/UNSCH, ha conformado la Comisión Especial de Investigación, quienes en cumplimiento del mandato superior han emitido el Informe N° 001-2012-FCE-UNSCH-CEI, de fecha 23 de mayo del 2012, donde sin existir pruebas idóneas de cargo que prueben las conclusiones arribadas, han recomendado que el Proceso de Concurso Público Nacional de Méritos para la Cobertura de Plazas Docentes Ordinarias Vacantes, convocada por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la Facultad de Ciencias de la Educación, en la plaza de Jefe de Prácticas a Tiempo Completo del Área de Educación Primaria de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" debe ser declarada nula y desierta;

Que, en mérito al informe referido en el considerando precedente, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, expidió la Resolución Decanal N° 121-2012-FCE-D, fechada el 27 de junio de 2012, mediante la cual resuelve: Tomar conocimiento del informe presentado por la Comisión Especial Investigadora y declarar viciado el concurso en la plaza aludida y, elevar al Consejo Universitario el expediente, incluyendo el Informe de la Comisión Especial Investigadora para que este máximo órgano de gobierno tome el acuerdo que le corresponde de acuerdo a su competencia y las normas vigentes;

Que, el postulante Alejandro Máximo Huamán De La Cruz, ejercitando su derecho a la defensa, ha formulado Oposición al Proceso de Nulidad y solicitado ante el Consejo Universitario la prevalencia de la Resolución Decanal N° 132-2011-FCE-D, que propone su nombramiento en la plaza de Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, por encontrarse a la fecha en plena vigencia;

Que, el Consejo Universitario, en sesión de fecha 21 de Agosto de 2012, ha debatido nuevamente el caso del Lic. Alejandro Máximo Huamán De La Cruz, habiendo llegado a la conclusión que no existe razón objetiva ni legal que sustente las presuntas irregularidades señaladas en la denuncia formulada por la postulante Rosalvina Ramos Beltrán, conforme también lo ha establecido la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Dictamen Jurídico N° 912-2011-OGAJ-UNSCH, de fecha 23 de Diciembre de 2011, a través del cual opinó que se debe declarar no ha lugar la denuncia de la postulante Rosalvina Ramos Beltrán, por lo que dicho órgano de gobierno adoptó el acuerdo de dejar sin efecto legal la Resolución Decanal N° 121-2012-FCE-D, de fecha 27 de Junio de 2012, y nombrar al referido profesional en la Plaza de Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, Área Académica de Educación Primaria, de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, literal h) de la Ley Universitaria N° 23773, el artículo 127°, literal j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 21 de agosto de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 642 -2012-UNSCH-CU

Artículo 1º.- DEJAR sin efecto legal, en todos sus extremos, la Resolución Decanal Nº 121-2012-FCE-D, de fecha 27 de junio de 2012.

Artículo 2º.- NOMBRAR, con efectividad del 22 de agosto de 2012 y por el período de ley, al Lic. ALEJANDRO MAXIMO HUAMAN DE LA CRUZ, como Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, en el Área Académica de Educación Primaria de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala", de la Facultad de Ciencias de la Educación, comprendido en el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone al Lic. ALEJANDRO MAXIMO HUAMAN DE LA CRUZ, las remuneraciones dispuestas por ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. OSWALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/oegj.